

garantizado las cantidades comprometidas mediante Aval Bancario por un importe total de OCHOCIENTOS MIL EUROS (800.000 €), cantidad equivalente a la tarifa de explotación anual prevista, que deberá ser actualizada al inicio de cada ejercicio acomodándose a la tarifa real calculada por ACUAES. En caso de incumplimiento de las obligaciones de pago, se procederá a la ejecución de dicho aval, generando automáticamente renovación por otro del mismo importe y así sucesivamente hasta el efectivo cumplimiento, quedando siempre en poder de ACUAES el aval vigente. Se adjunta copia del aval en Anexo III.

Además, en garantía de la efectividad de las obligaciones asumidas respecto a las aportaciones y tarifas establecidas en esta Adenda, y de conformidad con lo establecido en el Convenio de Gestión Directa, se adjunta el acuerdo de inicio de expediente para la modificación de la Ordenanza no fiscal nº1 de las tarifas por la prestación del suministro de agua que aprobaría la tarifa necesaria para recaudar, como un coste de explotación más del servicio, los importes contemplados en el Anexo II, de conformidad con el Anexo III que se adjunta.

Adicionalmente, el AYUNTAMIENTO se compromete a aprobar cada año la Ordenanza no fiscal nº 1 de las tarifas por la prestación del suministro de agua y entregar cada año copia de la misma para recaudar los importes anuales contemplados en el Anexo II

AGUAS DE PUERTOLLANO, S.L y el AYUNTAMIENTO no podrán invocar el impago de las cuotas por parte de los usuarios finales, ni los ocasionales fallos producidos por causa de fuerza mayor, para excusar el pago de las contraprestaciones, viniendo obligados a realizar lo necesario para arbitrar los fondos precisos para el pago, haciéndose cargo, además, de las consecuencias de la mora en el mismo. A estos efectos, el AYUNTAMIENTO, deberá prever y aprobar anualmente en las correspondientes Ordenanzas no fiscales que regulen las tarifas por suministro de agua, las cuantías en las tarifas suficientes a repercutir entre los abonados del servicio municipal, de forma que la recaudación obtenida alcance el importe de las tarifas y aportaciones comprometidas en este Convenio.

- En el caso de que no se hiciera frente a las deudas por parte de AGUAS DE PUERTOLLANO, solidariamente estas se pagarían por EL AYUNTAMIENTO. Solamente en el caso que EL AYUNTAMIENTO no satisfaga dichas deudas se reconoce a ACUAES la facultad de solicitar al Ministerio de Hacienda, a efectos de que éste proceda a la retención de los créditos presupuestarios en concepto de Participación en los ingresos del Estado, en la cantidad necesaria para el abono de sus aportaciones pendientes de pago, como garantía adicional al cumplimiento de las obligaciones de pago fijadas en este Convenio.

Manifestando su conformidad con todo lo anterior, las partes que intervienen firman tres ejemplares del presente documento, en el lugar y fecha al comienzo indicados, quedando un ejemplar en poder de cada una de ellas.

Por AGUAS DE LAS CUENCAS  
DE ESPAÑA, S.A.  
La Directora General

Por EL AYUNTAMIENTO DE  
PUERTOLLANO  
La Alcaldesa

María Rosa Cobo Mayoral

Isabel Rodríguez García

Por AGUAS DE PUERTOLLANO, S.L.  
El Gerente

Francisco Javier Tejeda Serrano